

DE LA TERCERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA TERCERA COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE AL SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL 11 Y AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA QUE INFORMEN Y EXPLIQUEN LOS ALCANCES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ONCETV MÉXICO Y EL ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

DICTAMEN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE CITAN A COMPARECER AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO A LOS DIRECTORES DE XEIPN CANAL 11, Y DEL ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, EN RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y ALCANCES JURÍDICOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ONCE TV MÉXICO, Y EL ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

**TERCERA COMISION:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión, de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fueron turnados para su estudio y elaboración del dictamen respectivo:

A. Punto de Acuerdo presentado por los Senadores María del Socorro García Quiroz, Fernando Jorge Castro Trenti, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rosalinda López Hernández, Silvano Aureoles Conejo y Arturo Escobar y Vega, por el que se cita a comparecer al Secretario de Gobernación, al Director General de la estación de televisión XEIPN canal 11, Fernando Sariñana Márquez; y al Director del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, Alejandro Ordoño Pérez, para que informen y expliquen los alcances del convenio de colaboración entre Once TV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales; y

B. Punto de Acuerdo presentado por el Senador Carlos Sotelo García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para citar a comparecer a los ciudadanos Secretario de Gobernación, Secretario de Educación Pública y Director General del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, para que informen sobre los términos y alcances jurídicos del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Politécnico Nacional, Once TV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 14 de julio de 2010, los Senadores María del Socorro García Quiroz, Fernando Jorge Castro Trenti, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rosalinda López Hernández, Silvano Aureoles Conejo y Arturo Escobar y Vega, presentaron un punto por el que se cita a comparecer al Secretario de Gobernación, al Director General de la estación de televisión XEIPN canal 11,

Fernando Sariñana Márquez; y al Director del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, Alejandro Ordoño Pérez, para que informen y expliquen los alcances del convenio de colaboración entre Once TV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales.

2. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 14 de julio de 2010, el Senador Carlos Sotelo García, presento punto de acuerdo para citar a comparecer a los ciudadanos Secretario de Gobernación, Secretario de Educación Pública y Director General del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, para que informen sobre los términos y alcances jurídicos del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Politécnico Nacional, Once TV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales.

3. Los puntos de acuerdo descritos anteriormente, fueron turnados a la Tercera Comisión, de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

4. Con fecha 27 de julio del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la discusión del presente dictamen.

5. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estimamos procedente puntualizar las propuestas contenidas en los puntos de acuerdo de mérito, que a la letra señala:

De los Senadores María del Socorro García Quiroz, Fernando Jorge Castro Trenti, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rosalinda López Hernández, Silvano Aureoles Conejo y Arturo Escobar y Vega:

“ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer al Secretario de Gobernación, al C. Director General de la estación de televisión XEIPN Canal 11, Fernando Sariñana Márquez; y al Director del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, Alejandro Ordoño Pérez, para que informen y expliquen los alcances del convenio de colaboración entre ONCETV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, anunciado recientemente por el Presidente de la República; así como se les exhorta enviar a la brevedad el contenido íntegro de dicho convenio de colaboración firmado.”

Del Senador Carlos Sotelo García:

“Primero. En el marco del principio de división de poderes, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer a los ciudadanos Secretario de Gobernación, Secretario de Educación Pública y Director General del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, para que informen en detalle sobre los términos y alcances jurídicos del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Politécnico Nacional, Once TV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, el 12 de julio de 2010.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión instruye a las Direcciones Jurídicas de ambas Cámaras para que realicen un estudio a fondo del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Politécnico Nacional, Once TV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, el 12 de julio de 2010, y en caso de considerarlo procedente propongan la interposición de la correspondiente controversia constitucional.”

6. Las proposiciones en estudio sustentan lo siguiente:

De los Senadores María del Socorro García Quiroz, Fernando Jorge Castro Trenti, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rosalinda López Hernández, Silvano Aureoles Conejo y Arturo Escobar y Vega:

A. Que de acuerdo a la naturaleza jurídica y características de ONCETV, tenemos que la Ley Orgánica del IPN vigente, establece en su artículo 10 que “La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal” es

un Órgano de Apoyo Dependiente del IPN, el cual a su vez depende de la Secretaría de Educación Pública, y se rige por esta Ley y demás disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

B. Que con fecha 31 de marzo del 2010, se publicó el decreto de creación del organismo descentralizado denominado "Organismo Promotor de Medios Audiovisuales", con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual está sectorizado a la Secretaría de Gobernación. Su objeto consiste en generar, producir y distribuir contenidos audiovisuales, ya sea por sí mismo o coadyuvando con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como prestar el servicio de radiodifusión.

C. Que mediante comunicado oficial de la Presidencia de la República de fecha 12 de julio del presente, se informó la firma del convenio de colaboración entre ONCETV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, a través del cual se amplía la cobertura de ONCETV México.

D. Que no existe claridad en la naturaleza jurídica y objeto del convenio de colaboración firmado entre los dos entes mencionados.

Del Senador Carlos Sotelo García:

A. Que con la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Politécnico Nacional (IPN), Once TV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales para presuntamente ampliar la señal del canal a ciudades como Guadalajara, Morelia, Veracruz, Los Mochis y Torreón, el Titular del Ejecutivo pretende concretar su estrategia de controlar y maniatar los medios de comunicación gubernamentales hoy existentes, para convertirlos en simples extensiones de la oficina de comunicación social de la Presidencia de la República.

B. Que el organismo descentralizado denominado "Organismo Promotor de Medios Audiovisuales" es totalmente dependiente del Poder del Ejecutivo, dada su naturaleza. Es creado sin una estructura orgánica que garantice la independencia editorial, la intención es que en su funcionamiento se convierta efectivamente en una extensión de las oficinas de comunicación social dependientes del Ejecutivo Federal e incorpore en esta dinámica a los medios gubernamentales existentes.

C. Que conforme a la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuya orientación general corresponde al Estado; el artículo 10 de la misma Ley define la naturaleza jurídica del Canal Once como un órgano de apoyo dependiente del Instituto Politécnico Nacional. Y para que el Canal Once pudiera desincorporarse válidamente del IPN, tendría que darse una reforma a su Ley Orgánica.

CONSIDERANDOS

1. Que según la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, éste es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, una institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la Nación.

El Instituto Politécnico Nacional cuenta con órganos de apoyo dependientes de él, como la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, cuya función sustancial, es la de difundir y defender la cultura nacional, la historia, la tradición, las costumbres y la idiosincrasia, respecto del extranjero.

Por ello, y en cumplimiento de una de las funciones del IPN, su Director General, en uso de sus atribuciones, podrá celebrar convenios de cooperación tecnológica, asesoría técnica, prestación de servicios y de intercambio de experiencias, con otros centros educativos, dependencias del gobierno Federal, entidades federativas,

municipios y en general, con organismos de los sectores público, social y privado.

2. Por otro lado, el Gobierno Federal, publica en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010, el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, sectorizado a la Secretaría de Gobernación. Cuyo objeto será la generación, producción y distribución de contenidos audiovisuales, por sí mismo o coadyuvando para tal efecto con las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal.

3. Por lo anterior, esta Comisión comparte la preocupación de los autores del punto de acuerdo, en el sentido de que se desconoce el contenido del Convenio, así como sus alcances y efectos jurídicos. Por ello, la razón de solicitar las comparecencias de los funcionarios competentes, para que expliquen el contenido y alcances de dicho Convenio en aras de satisfacer los objetivos públicos de transparencia y rendición de cuentas.

4. Esta Comisión estima pertinente señalar, que en entrevista del Subsecretario de Normatividad de Medios, de la Secretaría de Gobernación, Héctor Villarreal, afirmó que *“el Canal Once seguirá perteneciendo al IPN, pero ahora tendrá una amplia posibilidad de llegar a más personas a través de la televisión abierta, que con el convenio, tendrá más cobertura con la misma calidad, con la misma independencia, con la misma vocación cultural que hoy por hoy tiene, simplemente va a enriquecer eso.”*

5. Por todo, consideramos de suma importancia conocer el contenido, así como efectos y alcances jurídicos del Convenio de Colaboración entre ONCETV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, en razón de que en la actualidad los medios de comunicación constituyen herramientas indispensables para el cumplimiento de tan importante función social que desempeña el Instituto Politécnico Nacional.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer ante la Tercera Comisión de esta Representación Ciudadana, al Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, en representación del Titular de esta, al Director General de la estación de televisión XEIPN Canal 11; y al Director del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, para que informen y expliquen los alcances del convenio de colaboración entre ONCETV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, anunciado recientemente por el Presidente de la República.

Asimismo, se solicita a la Secretaría de Gobernación se sirva enviar a esta Soberanía, antes de la celebración de la comparecencia, el contenido íntegro de dicho convenio de colaboración firmado.

SEGUNDO.- El Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Mesa Directiva de la misma, concertar la comparecencia señalada en el punto primero a efecto de que esta se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la aprobación de esta.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diez.

TERCERA COMISIÓN